

PERÍODO LEGISLATIVO 2018 - 2022

LEGISLATURA 366^a.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO
RELATIVOS AL ORIGEN Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO ENTRE CORFO Y
SOQUIMICH, SOBRE LA EXPLOTACIÓN DEL LITIO EN EL SALAR DE ATACAMA,
Y SU EJECUCIÓN - (CEI 9).**

Sesión 7º, celebrada el día lunes 10 de septiembre de 2018, entre las 11:00 y 13:00 horas.

SUMA

1.- Se trataron materias de su competencia.

APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 11:00 horas bajo la presidencia accidental de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra; y con la asistencia de los diputados señores Baltolu, don Nino; Díaz, don Marcelo; Durán, don Jorge; Eguiguren, don Francisco; Mellado, don Miguel; Sanhueza, don Gustavo; Santana, don Juan; Velásquez, don Esteban; y, Vidal, don Pablo.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

CUENTA

No hubo.

ACUERDOS

- Reiterar la invitación al señor Patricio Aguilera Poblete, Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).

TEMAS PREVIOS

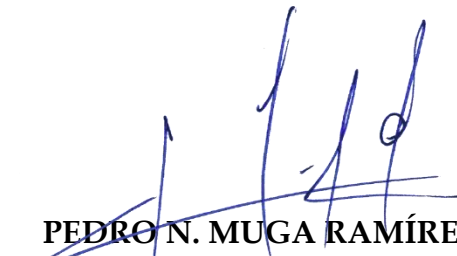
No hubo.

ORDEN DEL DÍA

La Comisión discutió respecto de materias propias de su competencia, recibiendo al señor Eduardo Bitrán Colodro, ex Vicepresidente de Corfo, según el objeto de su investigación.

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 13:00 horas.



PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO
RELATIVO AL ORIGEN Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO ENTRE CORFO Y
SOQUIMICH, SOBRE LA EXPLOTACIÓN DEL LITIO EN EL SALAR DE
ATACAMA, Y SU EJECUCIÓN**

Sesión 7ª, celebrada en lunes 10 de septiembre de 2018,
de 11.00 a 13.00 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Esteban Velásquez y en forma accidental la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

Asisten los diputados señores Nino Baltolu, Marcelo Díaz, Jorge Durán, Francisco Eguiguren, Miguel Mellado, Gustavo Sanhueza, Juan Santana y Pablo Vidal.

Concurre como invitado el exvicepresidente de la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO), señor Eduardo Bitran Colodro.

TEXTO DEL DEBATE

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 5ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 6ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

No hay Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, no sé si nos compete, pero hemos tenido noticias sobre la compra del 24 por ciento de la Soquimich por parte de Tianqi. No ha cumplido Albemarle respecto de tres o cuatro empresas. Son 750 millones de dólares que andan dando vueltas.

Sé que a lo mejor no nos compete. También desconozco si la comisión investigadora tiene que ver con todas estas aristas o solamente con el convenio entre la Soquimich y la Corfo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Estrictamente, debemos ver el acuerdo y sus aristas. Sin embargo, hay una frase que señala que también podemos abocarnos a otros intereses siempre y cuando exista acuerdo en la comisión, y eso tiene que ver con la revisión que está haciendo la Fiscalía Nacional Económica sobre el caso. Pero me parece interesante chequearlo, justamente por lo que está ocurriendo en el mercado del litio.

Tiene la palabra el diputado señor Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN**.- Señora Presidenta, solicito que el Secretario nos ilustre en ese aspecto, porque es muy interesante tener claro el alcance total.

También sería interesante hurgar en las características del contrato porque tiene cosas que son curiosísimas. Por ejemplo, está determinado el porcentaje del valor del litio, cosa que me parece complejo cuando es un mineral que tenía un precio futuro y potencial bastante importante; tiene otras bajadas a los gobiernos regionales; por ejemplo, que deben recibir cierto dinero, pero no está establecido cómo se hace o bajo qué figura. Hay una serie de cosas que quiero preguntar al señor Eduardo Bitran, pero no sé si podemos hacerlo. Por eso, sería muy buena la ilustración del señor Secretario.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señora Presidenta, existe una norma expresa en el Reglamento de la Corporación por la cual se prohíbe que la comisión extienda su mandato más allá de lo expresamente acordado por la Cámara Diputados, y ni siquiera la Sala puede ampliarlo. Es decir, no solo esta comisión no podría ampliarlo, sino que la Sala misma no podría ampliarlo.

Ese mandato está contenido en la resolución del proyecto de acuerdo y habla solamente del contrato entre la Corfo y la Soquimich relativo a la explotación del litio en el Salar de Atacama.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Si me permiten, les recuerdo que en la primera sesión conversamos sobre la posibilidad de ampliar el mandato siempre y cuando haya acuerdo. Hay un párrafo en lo que tiene que ver con su competencia.

Me parece interesante revisar lo que plantea el diputado Mellado sobre el contexto del mercado del litio porque considero que deberíamos exponerlo a la Sala. Entonces, podríamos chequear esa posibilidad solo para entregar ese contexto a la Sala.

Por otro lado, sí tiene que ver con el acuerdo lo que plantea el diputado Eguiguren porque tiene que ver con el contrato, es decir, cómo se hace efectivo ese contrato y sobre todo lo relacionado con las regiones, porque dan una cantidad de millones de dólares que se incorporarían en las regiones, pero da un margen bastante amplio.

Entonces, debemos saber si han pensado cuáles van a ser las características, y además debería haber un reglamento de la bajada y de la utilización de esos recursos.

Tiene la palabra el diputado señor Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN**.- Señora Presidenta, sería interesante, porque no se sabe bajo qué figura legal se genera esa entrega de la Soquimich y la Albemarle a las regiones. ¿En calidad de qué lo hacen?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Además, saber si haría a través del gobierno regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) o de la Subdere.

Por otro lado, conocer cuál sería el uso de esos recursos, porque me imagino que no es para cualquier cosa. Tendrá que

ver con las externalidades negativas que produce la extracción, etcétera. Sería bueno conocer esa información.

Tiene la palabra el diputado Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN**.- Sería interesante, porque detrás de eso está la idea de que con tal de haber sacado el contrato adelante y firmarlo rápidamente se dejaron algunos cabos sueltos que hoy pueden ser muy importantes para la materialización del contrato.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Que no nos vaya a pasar como en el caso del Transantiago, que no sabemos cómo se utiliza en las regiones.

Tiene la palabra el señor Secretario para que nos informe sobre el invitado de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señora Presidenta, el director ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (Cchen), señor Patricio Aguilera Poblete, no ha respondido ninguno de los llamados que se le han hecho ni los mails que se han enviado.

En consecuencia, no tenemos ninguna información respecto de su asistencia hoy en la mañana. En su calidad de director ejecutivo tendría la obligación de asistir.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, deberíamos pedir a la Biblioteca del Congreso que nos prepare un dossier que incorpore, por separado, todo lo que ha aparecido en los medios de comunicación sobre el tema del litio desde que partió indicando cuál era el escenario antes del contrato, cuál es el contrato y qué ha sucedido posteriormente con su ejecución. ¿Se ha pedido esa información?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **MUGA** (Secretario).- No se ha pedido en los términos que señala el señor diputado.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- ¿Habría cuerdo para acceder a la solicitud del diputado Mellado?

Acordado.

Además, si tienen otra petición para la Biblioteca la hacen llegar a la Secretaría.

Respecto del invitado, lamento que el director de la CChEN no haya respondido los correos electrónicos ni los llamados telefónicos. Él tiene la obligación de concurrir a esta comisión investigadora.

Por lo tanto, propongo insistir en la invitación, enviando copia a la ministra de Energía planteando nuestra molestia por la inasistencia del director.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN**.- Señora Presidenta, ¿qué ocurre en el caso que no concorra la persona citada? Porque él fue citado y no invitado.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señora Presidenta, después de la segunda citación la comisión puede dirigir oficio a la Contraloría General de la República para que se sancione administrativamente con días de sueldo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- De la misma forma que se hace para los oficios de fiscalización.

Vamos a suspender la sesión hasta las 12.00 horas para recibir al señor Bitran.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Continúa la sesión.

Damos la bienvenida al señor Eduardo Bitran. Le agradecemos su asistencia a la comisión.

Señor Secretario, ¿cuántas sesiones nos quedan?

El señor **MUGA** (Secretario).- Nos quedan cuatro sesiones: lunes 24 de septiembre y lunes 1, 8 y 22 de octubre.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- ¿Cuántos invitados tenemos?

El señor **MUGA** (Secretario).- No tenemos más invitados.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Señor secretario, le pido que chequeemos bien cuántos invitados nos quedan por citar o por invitar, a fin de saber cuánto es el plazo de ampliación que podemos pedir.

Le ofrezco la palabra al señor Eduardo Bitran.

El señor **BITRAN**.- Señora Presidenta, la vez pasada habíamos concluido que ambos contratos, el de Albemarle y el de Soquimich, tenían graves problemas, en particular el de Soquimich. Mencionaba la imposibilidad práctica de poder decidir, al término del contrato, al año 2030, qué se podía hacer con esa concesión. La razón fundamental es que los recursos que eran claves para que el Estado decidiera de manera autónoma qué hacer, no estaban disponibles. Lo más importante, dadas las condiciones del salar, eran los derechos de agua, el problema de los permisos ambientales, pero también había superposición de derechos mineros y una serie de temas, como deslindes mal definidos o no cautelados, que hacían bastante compleja la situación para la Corfo.

En 2013, en el gobierno anterior del Presidente Piñera, se inició un litigio con la empresa, a propósito de una investigación que hizo la Contraloría. Esto se originó en una investigación de la Contraloría, que le dice a la Corfo que no está fiscalizando adecuadamente su contrato. Entonces, la Corfo, en ese período, se dedicó a estudiar el tema y llegó a la conclusión de que había incumplimientos, y por eso se inició un proceso de negociación. En particular, no hay acuerdo durante la administración donde el vicepresidente

ejecutivo era el señor Cheyre, no hay acuerdo en los temas de pagos de regalías que estaban pendientes, y se inicia un litigio, tal como estaba establecido en el contrato. El contrato establecía que se debía recurrir a un arbitraje. Se dio inicio al proceso y nosotros llegamos cuando ya estaba nombrado el árbitro, y lo primero que hizo la Corfo fue recusar al árbitro, por considerar que no tenía las competencias en ese ámbito; era un abogado del área laboral. Sin embargo, nos fue mal con la recusación del árbitro, por lo cual tuvimos que preparar la demanda de la Corfo en ese contexto.

Nosotros estudiamos los temas, y más allá del problema del no pago de algunas comisiones que se debían a la Corfo, consideramos que el tratamiento de los derechos de agua, del estudio impacto ambiental, de los deslindes, la superposición de derecho minero, siendo ellos arrendatarios y nosotros los dueños de la propiedad, se daban las causales del Código Civil para solicitar el término anticipado del contrato, porque hubo, sin duda, un menoscabo del interés del dueño, un menoscabo manifiesto, claro, que incluso hacía imposible la licitación posterior o, incluso, la decisión de que lo explotara el Estado, si así fuera, el 2030.

Es por eso que nosotros solicitamos, en mayo del 2014, para sorpresa de muchos, el término anticipado de la concesión.

El árbitro nos citó a conciliación -lo cual es normal dentro de estos procesos- y nos propuso el pago de 17 millones de dólares por los incumplimientos en materia de pago de comisiones. La Corfo lo rechazó el 2015, hace un planteamiento y empieza a trabajar en la siguiente línea: Primero, la modificación de las regalías. Felizmente, nosotros teníamos, en ese período, una negociación con la empresa Albemarle, y logramos modificar ese contrato que también era inconveniente para el Estado chileno. Ese contrato se modificó en varios sentidos: estableció una regalía a pagar a la Corfo, una comisión, en realidad, por

sobre la regalía legal establecida para el sector minero; estableció el valor agregado nacional, una cláusula en que el 25 por ciento de la producción tiene que ser destinada a productores calificados por la Corfo como productores de valor agregado, en términos que el contrato dice claramente: al menor precio de paridad de exportación. El concepto de menor precio de paridad de exportación (FOB), es un concepto inambiguo, es el precio al cual la empresa vende al extranjero al menor precio de paridad; adicionalmente, se estableció una serie de resguardos.

Nosotros tomamos esa negociación, que se cierra el 2016, como base o piso para una eventual conciliación con Soquimich. El árbitro nos deja claramente expresado que él no estaba por el camino de acceder al término anticipado de la concesión o del contrato de arriendo. Por lo tanto, lo único que cabía era negociar los términos de una conciliación.

Entonces, se definieron varios elementos claves para esa conciliación.

Primero, las mismas condiciones de regalías que se establecieron para Albemarle. Vamos a ver qué significa esto significa. En realidad, son inéditas en la minería no metálica en el mundo las comisiones o regalías que nosotros establecimos para el Estado chileno, y genera un impacto fiscal o de beneficio al Estado muy importante.

Segundo, una propuesta de valor compartido con la región y las comunidades.

Tercero, elementos que impliquen -aquí está la lista de temas-, la pérdida de control del Grupo Pampa.

¿Cómo obtuvo el control el grupo Pampa? Hasta el 2006, esta era una empresa sometida a la norma de la ley N° 3500 y tenía en su estatuto un pacto de desconcentración que para modificarlo se requería el 75 por ciento de las acciones. Ese pacto de desconcentración establecía que nadie podía votar por más del 37,5 por ciento del poder de voto. No obstante, por razones que me cuesta comprender, el 2006 se generó un

conflicto entre Potash, canadiense, y Pampa, porque se genera un pacto de control con una empresa comercializadora -Kowa- en Japón. Y ese pacto de control establece que Kowa tiene derecho a escoger un director serie A, el Grupo Pampa tiene derecho a escoger tres directores serie A, y en conjunto escogen 4. Los directores serie A son 7, y en conjunto esos 7 directores escogen al presidente, quien tiene voto dirimente. Por lo tanto, con ese pacto de control, en la práctica, el Grupo Pampa obtiene, no de facto, sino que formalmente, el control de la compañía. Y lo que a mí siempre me resultó extraño es que en el litigio entre Pampa y Potash, la superintendencia se inclina en favor de Pampa y hace válido ese pacto. Digo que me llama la atención, porque el DL 3500 es bastante claro en ese ámbito y muchos abogados pensaban -correctamente en mi opinión; no soy experto pero me asesoré vastamente durante todo ese proceso- que ese pacto de control era ilegal, porque violaba lo establecido en el DL 3500, que se hizo precisamente para la inversión de las AFP en empresas que estaban en proceso de privatización. En consecuencia, para nosotros era un tema fundamental restablecer un principio de legalidad, y por eso, el tema 1 que ponemos siempre era la pérdida de control del Grupo Pampa.

En segundo lugar, se estableció que se debería generar un directorio de la empresa Soquimich Salar porque no tenía directorio. Soquimich era la empresa que actuaba y tomaba las decisiones. La empresa SQM Salar debe tener dos directores independientes y esos directores independientes antes no existían. Eso se vincula con otro elemento que se estableció, que es el nombramiento. Nosotros copiamos lo que hizo el Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Cuando el Departamento de Justicia de Estados Unidos determina que se ha faltado al *Foreign Corruption Act* por parte de Soquimich, por la involucración en actos de corrupción de la política, ellos son sancionados con una multa muy grande para los estándares chilenos pero, además,

se genera una suerte de un interventor y el Departamento de Justicia tiene hoy en la empresa un interventor veedor que vela por las prácticas para que no se vuelvan a repetir hechos de corrupción que están penados en la legislación norteamericana.

Entonces, nosotros por la vía contractual incorporamos dos veedores interventores adicionales. Uno, en los temas medioambientales y, otro, en el cumplimiento del contrato con el Estado. Ahora bien, hicimos responsable a ese nuevo directorio y, en particular al comité, donde hay dos directores independientes, de recibir y velar por la vinculación con esos interventores independientes, de tal manera que no puede alegarse falta de conocimiento y se hace personalmente responsable a los directores de ese comité de eventuales incumplimientos que puedan afectar el interés societal.

Adicionalmente en estos aspectos de gobierno corporativo se establece con claridad que los controladores, en particular Julio Ponce Lerou y sus personas relacionadas hasta el segundo grado de consanguinidad, no pueden tomar cargos directivos y ejecutivos en la compañía. Menciono eso porque el intento posterior de volver al seno del directorio en su calidad de asesor estratégico -él y su hermano- es contrario a lo que está establecido en el contrato y cuando eso ocurre, mi opinión, que la di de inmediato, es que Corfo debió haber recurrido en contra de esa decisión y lo que se sacó de contexto es una consulta que me hizo en el proceso de negociación la gente de Pampa, si el que era hasta ese entonces presidente la compañía tenía un alto nivel técnico porque había sido gerente, podía hacer asesorías técnicas a la empresa. Yo dije que no había inconvenientes para que las hiciera, lo cual es muy distinto de instalarse en el seno del directorio como un poder fáctico que tiene roles e influencia directiva significativa.

Desafortunadamente, no todos interpretamos esto de la misma manera. El gobierno salió, en horas o minutos, a señalar que este era un tema de los privados y feliz y curiosamente el liderazgo empresarial, tanto de Sofofa como de la CPC, considero que esa era una decisión al menos imprudente. Consultado mi fiscal, *ex post*, y la opinión de él es que el contrato es claro sobre cargos directivos. No habla de ser director, sino que habla de cargos directivos y ejecutivos, y eso es suficiente para haber dejado absolutamente claro qué es a lo que se refería esta norma, lo cual me genera una reflexión más general respecto al rol de los gobiernos corporativos y si Chile está al mejor estándar internacional o estamos todavía en las cavernas en esta materia. Llama mucho la atención que el directorio en pleno haya estado a favor de aprobar esto porque el directorio se debe al interés societal y no a un accionista en particular y era evidente, se necesitabas dos dedos de frente, para saber que una medida de estas características iba a generar un daño reputacional enorme a la compañía y que todo el esfuerzo por transformar esta compañía que había tenido un récord espantoso en una compañía que el Estado chileno pudiera trabajar con ella, en un dos por tres se iba a ir al tacho y eso lo que ocurrió.

Entonces, la pregunta que cabe es qué pasa con las AFP, que invirtieron 500 millones de dólares sin tener la información, sin que se haya hecho como hecho esencial entregada esta información al mercado, ni siquiera como hecho esencial reservado. Entonces uno tiene un serio cuestionamiento de las normas de valores del Mercado de Valores y cómo está la fiscalización de las normas del Mercado de Valores ahora que tenemos una Comisión de Mercado Financiero y el tema no es un tema político. El tema es un asunto de protección del interés de los accionistas minoritarios, en este caso los trabajadores de Chile que invirtieron 500 millones de dólares en el período de 1 mes o dos meses que hubo entre el acuerdo y el regreso al seno del directorio de Julio Ponce Lerou y

ese es un tema que no puede pasar desapercibido porque nosotros tenemos que ir mejorando nuestras instituciones. El Mercado de Capitales cumple un rol fundamental en la movilización de ahorro-inversión y en la medida que hay circunstancias que van afectando la confianza en el Mercado de Capitales, se afecta las posibilidades de crecimiento de largo plazo de nuestro país y ese es un tema extremadamente serio. Yo trabajé en el gobierno de Foxley en la primera ley de Mercado de Capitales en democracia, el año 93, y ahí abrimos la inversión de las AFP al extranjero, tema muy importante. Eliminamos el rol de clasificación de riesgo de la Comisión Clasificadora de Riesgo porque impedíamos el desarrollo del mercado privado de clasificación de riesgo; porque creíamos que había que desarrollar el mercado. Ahí penalizamos el uso de información privilegiada que antes no era un delito y regulamos los conflictos de interés de los fondos de pensiones y fue una ley aprobada por unanimidad por el Congreso. Por lo tanto, esta ha sido una tarea larga.

Después el MK 1, MK2, MK3. Entonces, ese es un tema del mayor interés para todos. Hay que sopesar lo que significan estos temas, incluso actos simbólicos como irse a meter a la bolsa de Nueva York a aplaudir el campanazo de los 25 años. Eso genera un daño a la compañía. Entonces, la pregunta es dónde está el gobierno corporativo de esa empresa porque no funciona el gobierno corporativo de esa empresa. Por eso, estos temas son muy importantes, pero no sacamos nada con escribir el contrato -que alguien diría que es el más invasivo de la historia que se ha hecho desde un Estado con una empresa privada-, no sacamos nada con hacerlo, con escribirlo, si no se fiscaliza. La fiscalización es clave, los contratos que no se fiscalizan son letra muerta y, por lo tanto, el tema de la fiscalización, tanto por los reguladores de valores como los reguladores de pensiones, como la propia Corfo, son un tema fundamental para dar credibilidad, para evitar que siga existiendo una percepción de impunidad porque

la percepción de impunidad es nefasta para el funcionamiento del mercado y también para el funcionamiento de la política.

Las rentas de arrendamiento -ya lo mencioné- fue uno de los problemas críticos que tuvimos, por cuanto el contrato vencía en 2030 y la empresa quería que lo extendiéramos. Nos pareció que no correspondía, dado que había sido por licitación. Por tanto, el contrato había que establecerlo al 2030.

No obstante, había un problema de interés público muy grave, además que la cuota se estableció por razones nucleares. En los años 70 ya se pensaba en el uso que iba a tener el litio, por el tema de la fusión nuclear; por lo tanto, en 2022 se terminaba la producción del litio en tres cuartas partes del salar. Pero la empresa iba a seguir sacando la salmuera, tenía una RCA vigente; el potasio, el boro y dejaría sin extraer el litio, lo cual era nefasto para el interés público, porque justo estaba ocurriendo una revolución y estábamos perdiendo mercado. Todo esto permitía la entrada en muchos proyectos marginales, por lo que había que recuperar la posición de liderazgo de nuestro país.

Si no podíamos quitarle la concesión, aunque pensábamos que teníamos todo el derecho legal de poner término anticipado, debido a las gravísimas faltas en que se incurrieron, teníamos la obligación de velar por el interés común de todo el país y el deseo de cumplir un rol destacado en la electromovilidad, como una gran oportunidad de esa economía verde que se empezaba a generar y que podía tener un enorme impacto en la minería.

Al 2040, como dije, 5 millones de toneladas de cobre de un mercado de 19 millones es un enorme impacto.

Por lo tanto, no solo estábamos hablando del litio, sino que de cobalto, cobre, incluso de hierro verde.

El otro elemento central de acuerdo, aparte de las comisiones, fue la restitución de todos los derechos que Corfo necesitaba para decidir libremente qué hacer en 2030. También se hace un aporte significativo a la investigación y

desarrollo, lo mismo que en el caso de Albemarle; se genera un mecanismo de acceso a información a través de estos veedores, monitoreo ambiental, cumplimiento normativo, pues teníamos serias preocupaciones por los temas ambientales en el Salar de Atacama; por último, aporte a las comunidades y al desarrollo regional.

Con gran franqueza les quiero decir que no nos gustó la forma en que se negoció Albemarle a nivel regional, el tema de valor compartido. Creíamos que además de hacer un aporte a las comunidades, tenían que haber aportes a los gobiernos comunales, porque el Estado también debe velar por todos, el municipio de San Pedro, el municipio del Salar del Carmen y el municipio de la región de Antofagasta.

Por tanto, hicimos un esquema de valor compartido en donde todos se benefician, aprovechamos el concepto de la ADI (Área de Desarrollo Indígena) y asignamos recursos significativos para el desarrollo de la ADI, tema que es inédito. En la práctica, las ADI son una institucionalidad muerta, porque no tienen recursos para operar. Ese era un tema bastante importante.

En cuanto al incentivo al valor agregado, 25 por ciento al menor precio de paridad de exportación, se estableció que el 20 por ciento de los menores precios se definía como el menor precio de paridad de exportación; se establecen normas de estricto cumplimiento ambiental, más allá de lo que diga la institucionalidad ambiental, porque Corfo es dueño del salar y si este tiene inviabilidad es un problema ambiental y es un problema para Corfo.

En particular, se establecen normas que implican el término anticipado del contrato si es que hay una violación con falta gravísima de tipo ambiental, que no es posible remediar. Ahora bien, independientemente de lo que haga la autoridad ambiental, eso quedó en el contrato de Corfo.

Ya les hablé de los auditores externos.

Respecto de las normas anticorrupción, de verdad que no nos basta con la justicia chilena en el tema. En Estados Unidos, por ejemplo, se sancionó en forma muy significativa; en Chile los juicios todavía están pendientes. Por lo tanto, consideramos que Corfo debe tomar medidas al respecto. En el contrato hay normas anticorrupción.

Adicionalmente, hay un problema que tiene Codelco porque está tratando de desarrollar el Salar de Maricunga, Tercera Región. Tiene una zona marginal del salar y el centro del salar lo tiene SQM, entonces, en vez de tener un competidor, es mejor bloquearlo. Si SQM actúa de acuerdo a sus propios intereses, lo que va a hacer es bloquear, por tanto, Codelco no va a poder desarrollar eso sin integrar una parte significativa del Salar de Maricunga. Por ello, establecimos obligaciones de negociación de buena fe para generar disponibilidad de esa concesión para Codelco, y eso está en el contrato de Corfo. Por lo tanto, si Codelco quisiera apoyo de la Corfo para llevar adelante su proyecto en Maricunga, tiene los elementos contractuales establecidos que le permiten aquello.

Básicamente, ese es el contrato. Acá están las rentas de arrendamiento, por sobre 10.000 dólares a 40 por ciento. Es decir, si el precio es superior a 10.000 dólares -hoy está en 12 mil, más o menos-, por cada peso adicional Corfo cobra el 40 por ciento. Además, hay una regalía legal; en ese momento la realidad legal era como del 8 o 9 por ciento del precio. Se calcula sobre el margen, pero al llevarla a precio es alrededor del 8 por ciento.

Entonces, más o menos cerca del 50 por ciento del precio está yendo al Estado chileno, sin considerar el impuesto a la renta, que viene después.

Soy economista de recursos naturales, partí trabajando con Carlos Vignolo en ingeniería industrial; después en el CED, con Ernesto Tironi, bajo el liderazgo de don Gabriel Valdés en la década del 80, y una de las primeras cosas en que

trabajamos fue en cómo generar tributación a los recursos naturales para mejorar la distribución del ingreso. Este es un tema clave, porque nunca habíamos logrado generar un esquema. Cuando el precio sube mucho y las rentas económicas son enormes, el Estado va en forma significativa en función del precio del negocio. Y esto es lo que ocurre acá.

Muchos analistas internacionales dijeron que esto es fatal para la minería, que iba a generar todo un problema, pero nosotros hicimos los cálculos que hasta ahora siguen siendo rentables para la empresa privada. Ello, porque tenemos ventajas comparativas, la naturaleza del salar, la salmuera a baja altura, en comparación con los salares de 4.000 y 5.000 metros, como el de Uyuni y otros salares.

Por eso creemos que estas regalías se podían establecer. ¿Qué ocurre con estas regalías? Al 2030 se generan estos recursos, 7.570 millones de dólares para el Estado; para las comunidades, 717 millones de dólares. O sea, más de 8.000 millones de dólares en ingresos.

¿Cómo se calcularon estos ingresos? Con la proyección de producción que la misma empresa dio y con un precio estimado de 10.000 dólares la tonelada de carbonato de litio equivalente. Hoy el precio ha estado más alto que eso, 12.000 dólares, pero hay incertidumbre en el mercado respecto de cuánto será efectivamente. Por ejemplo, al 2030, tenemos casi 1.600 millones de dólares al año que provienen solo de este contrato como incremento, sin tomar en cuenta la base de la renta que se genera por lo que hoy se produce en potasio y otras cosas.

Entonces, el balance que nosotros hacemos es que estos dos contratos generan, en términos de recursos al 2030, 15 mil millones de dólares, cuyo monto es bastante significativo para nuestro país. Miremos la situación fiscal que tenemos hoy.

En particular, 15 mil 282 millones de dólares es lo que se aporta. ¿A qué? Al Estado, al I&D, a las comunidades y a las

municipalidades que se ubican en el entorno de la explotación del salar. Solo al gobierno regional y a las municipalidades se aporta 982 millones de dólares, que es una cantidad de dinero bastante importante, independiente del precio, porque es a todo evento; lo mismo al I&D, 487 millones dólares.

¿Qué quisiéramos nosotros? Esa visión que he planteado al principio respecto de hidrógeno solar, combustibles solares, cobalto limpio cero emisiones, litio cero emisiones, *copper foil* para las baterías cero emisiones y otros componentes cero emisiones, todo eso requiere I&D, y de un esfuerzo de innovación; entonces, lo lógico es que tratemos de hacerlo en el norte de Chile.

Por esa razón es que se plantea el concepto, en el tiempo nuestro, el instituto solar minero, pero hoy se habla del instituto de transición energética que debería permitir, junto con el sector privado, con el sector académico, acometer todos estos desafíos y aprovechar estas oportunidades. Asimismo, trabajar el tema de la sustentabilidad de los salares, que es un tema donde hay que meter tecnología para no tener que evaporar agua, que es uno de los temas críticos que nos preocupa.

Lo del salar de Maricunga creemos que es importante y más importante aún es su valor agregado. El valor agregado es interesante porque hoy tenemos la energía solar mejor del mundo y podemos hacer combustibles solares. Al respecto, tuvimos la semana pasada una serie de conferencias y a mí me tocó organizar, desde el sombrero que hoy tengo -soy presidente del club de innovación- e invitar a 10 compañías grandes, las que ven que, a partir de la energía solar, se puede hacer hidrógeno y del hidrógeno se hace amoniaco.

Hay que recordar que hacíamos salitre y éramos los reyes del salitre a principio del siglo pasado, pero Chile cayó en crisis cuando dos alemanes Haber y Bosch -hoy se conoce como la fórmula Haber-Bosch- inventan el salitre sintético. El salitre sintético se hace a partir de gas, o de carbón, pero

esa misma fórmula si se aplica a partir del hidrógeno, le agrega nitrógeno que está en el aire, se obtiene amoniaco solar.

El amoniaco solar que es estable a temperatura ambiente nos permitiría hacer muchas cosas, entre otras los explosivos que usa el nitrato de amonio. Hoy son 1,5 millones de toneladas de CO₂ que podrían eliminarse completamente. De hecho, hay empresas que están trabajando en esa línea.

Aquí, se nos abre un mundo en donde podemos ser los pioneros a nivel global en plantear materiales verdes para la electromovilidad mundial. Pero eso requiere hacer cumplir los contratos.

Hemos leído en el periódico que hay problemas, por ejemplo, con el contrato de Albemarle. Se hizo esta convocatoria, se presentaron estas tres empresas, es decir, se presentó Sichuan Fulin Industrial Group, una empresa China que quiere fabricar baterías para buses, que usa la fórmula del LiFePo, litio, fierro y fosfato, todos los recursos disponibles en Chile, como he dicho, para fabricar cátodos de LiFePo.

Asimismo, se presentó la empresa chilena Molytmet, una empresa que fue clave en el desarrollo del molibdeno a partir del cobre, que quiere meterse a fondo en esta materia para desarrollar cátodos DNC, que es el níquel, disponible en Bolivia y en Brasil, siendo esté último un gran productor de níquel y cobalto.

Al respecto, con los estudios que realizamos, el Norte Chico es la Meca del cobalto de las juniors que están desarrollando cobalto. Fuimos exportadores muy importantes de cobalto a nivel mundial hasta el año 1944. Esto tuvo que ver con La Segunda Guerra Mundial porque se interrumpió la producción, ya que la empresa era alemana vinculada al Tercer Reich, lo que desvalorizó el valor del cobalto.

Amazon ha dicho que no puede seguir comprando cobalto en el Congo por el trabajo infantil, por la guerra civil y porque, además, no hay cobalto en el mundo. Sin embargo, nosotros

hicimos los estudios, contratamos a la Universidad de Chile y demostramos que hay mucho cobalto, solamente hay que aplicar tecnología y preocuparse de los temas ambientales.

Entonces, qué pasó con esto. Llevan dos años con el contrato, dos años que no se puede avanzar y está parado. Hay un incumplimiento en mi opinión grave de Albemarle, de la obligación de venta de productores especializados a precio preferente. El contrato es súper claro y dice que el precio preferente se aplica a productores especializados que la Corfo define. Entonces, la Corfo hizo un proceso, fuimos a Frankfurt, invitamos a todo el mundo y llegó una lista larga y al final quedaron estas tres compañías.

Cuando fuimos a Albemarle a preguntarle por el precio preferente, no entregó conclusiones aceptables, sino que nos plantearon que el precio preferente lo iban a calcular excluyendo las ventas intracompañías, excluyendo las ventas que hace Albemarle a Estados Unidos y a su relacionada en Alemania. Era evidente por qué querían excluirlos, porque los precios en que vendían a esas compañías relacionadas eran mucho menores que los precios internacionales, dramáticamente menores que los precios que Soquimich vendía a todo el mundo y eran bastante menores que los precios que vendían a terceros no relacionados.

Claramente había una situación de precios de transferencia que no se ajustaba a situaciones de mercado. Precisamente, porque ese tema era evidente, porque cuando aprobamos Albemarle concordamos con la Comisión Chilena de Energía Nuclear que se debía solicitar al Servicio de Impuestos Internos que esta empresa se sometiera a la norma de la APA, y para el efecto, dejamos en el contrato que esta empresa se sometiera las normas de la APA.

La APA es una figura que desarrolla la OCDE, en el área de los minerales, para evitar que compañías transnacionales vendan minerales por debajo de los precios internacionales, afectando el interés tributario fiscal de los países dueños

de la riqueza. Entonces, la APA obliga a abrir todas las transacciones relacionadas y los costos de las empresas relacionadas a los cuales venden.

Albemarle tenía que hacer una propuesta al Servicio de Impuestos Internos sobre esta materia. Le hizo una propuesta en el sentido de que querían aplicar una fórmula de *cost plus*, es decir costo más un delta. Pero ustedes se dan cuenta de que cuando Chile es el productor de menor costo del mundo y hay una curva de oferta que son los costos marginales de todos los productores y el mercado está por allá arriba, aplicar un *cost plus* implica subsidiar -Chile subsidia a la matriz- y obviamente el Servicio de Impuestos Internos no aceptó esa fórmula.

Hasta ahora no sé -hoy no tengo acceso- en qué quedó esta situación con Impuestos Internos, pero claramente hubo una tipificación por una situación extremadamente compleja.

A pocos días antes de salir de la Corfo, en febrero, como todavía no tenía respuestas del Servicio de Impuestos Internos y me parecía que era una situación complicada, hice una denuncia al Servicio de Impuestos Internos, porque se hizo un estudio interno en la Corfo en donde comparamos los precios de Albemarle con los precios de Soquimich y con los precios de los no relacionados.

Por lo tanto, hay que ver qué pasó con esa denuncia. Es una denuncia de que aquí hay precios que no son de mercado y eso va en contra directamente del bolsillo de todos los chilenos.

¿Qué pasó cuando vinieron a discutir el precio anticipado el 2016? Ellos llegaron a la oficina, con su abogado, y dijeron: Sí, nosotros queremos excluir las ventas relacionadas".

Les dije: "Se acabó la reunión", y hasta ahí llegó.

Estuvimos un año paralizados en el proceso de poder modificar incluso el contrato para expandir, porque ellos tenían algunos métodos nuevos que permitían aumentar la

explotación. Tampoco pudimos avanzar con el tema de la venta a valor agregado.

La situación que se presenta hoy es sumamente clara: hay un incumplimiento grave.

La Corfo tiene las herramientas para hacer cumplir. El contrato es inambiguo. Discrepo en ese punto con lo que se ha señalado porque el contrato no es ambiguo. El contrato dice "al menor precio de paridad de exportación" y eso es inambiguo. Cuando uno calcula el menor precio de paridad de exportación el incentivo que se está dando es que ajusto el precio al cual vendo a mis relacionados o voy a estar transfiriendo a los proveedores nacionales un enorme valor que no se me justifica como empresa, porque le transfiero el ciento por ciento del diferencial de precio, pero lo que gana es un tema tributario, que es una parte menor.

Por lo tanto, les puedo decir, porque me tocó elaborar ese contrato con el apoyo del abogado Bulnes, que esa fórmula se puso exprofeso así, porque sabíamos que una vez que eso estuviera claro el incentivo para hacer precios de transferencia por debajo de los precios mercado se iba a acabar.

¿Qué ocurrió? Nos enteramos el fin de semana, a través de una entrevista a la fiscal de la Corfo, que lo que plantea la empresa ahora es que quieren vender todo directamente a la matriz, hacer un descuento a los productores relacionados y que ese descuento lo pague la Corfo a cuenta de sus regalías.

Eso es un cambio sustancial del contrato.

Me alegro que la fiscal haya señalado que eso contravine el contrato; me alegro que haya planteado que el tema está llegando a un punto en que debe abordarse por la vía judicial porque llevamos dos años perdidos, y lo que vendimos al país, a la Comisión del Litio, es que íbamos a jugarnos por el valor agregado y que no era voluntarismo. No era la política industrial de los años 50, sino que había un cambio en las ventajas comparativas del país.

La energía solar había generado un nuevo escenario. Si teníamos cobalto, litio, cobre y energía solar podíamos ser líderes mundiales en generar componentes de baterías de cero emisión de carbono. Era un plus que Chile tenía que aprovechar.

También lo hicimos pensando en la nueva generación de baterías que viene en el futuro, baterías de estado sólido en las que el litio no solo está en el cátodo, sino también en el ánodo. En el ánodo está como litio metálico, y el litio metálico es un producto de altísimo valor agregado que vale entre 80 mil y 100 mil dólares la tonelada.

Por lo tanto, Chile podía producir, con energía solar, litio metálico.

Estamos perdiendo esas posibilidades.

Vamos a tener 3 o 4 años en que la venta a precio preferente se va a perder y como la escala partía en 15 por ciento y llegaba a 25 por ciento, espero que la negociación que haga la Corfo acumule todo eso que se ha perdido y nos permita llegar de inmediato a 25 por ciento, y no ir en cinco años escalonados.

Felizmente, la Corfo tiene un contrato que es claro, que es inambiguo, y lo único que tiene que hacer es hacerlo cumplir, porque esto es uno de los elementos centrales tanto del acuerdo con Albemarle como del acuerdo con Soquimich.

Por eso la intervención que hice al principio, cuando vi la parte final respecto del Servicio de Impuestos Interno.

Hay una diferencia entre Soquimich y Albemarle. Soquimich vende a empresas relacionadas afuera, pero esas empresas consolidan en la matriz y, por lo tanto, pagan impuesto a la renta en Chile. No es el caso de Albemarle. Entonces, los incentivos de precios de transferencia son distintos de una compañía y de la otra.

A lo mejor esta comisión puede extender su ámbito de investigación e incorporar el tema de Albemarle, porque creo

que es un tema serio. Por eso, la administración anterior pidió la investigación de esta materia.

Si sumamos los beneficios de ambos contratos, llegamos al total, al 2030, de 15.282 millones de dólares. Son 1.211 millones de dólares para las comunidades. No hay otro proyecto de valor compartido semejante en la historia de América Latina y en la historia de Chile. Y tenemos 487 millones de dólares para investigación y desarrollo que, con los problemas que tiene Chile para innovar, le viene muy bien.

¿Qué pasa con el tema de Tianqi que estuvo de moda el fin de semana?

Hay gente que dice: "Bitran, se volvieron locos. Ustedes se tiran ahora contra todo el mundo. Qué les pasó en la Corfo".

No. Solo estamos preocupados del interés público y del cumplimiento de las leyes.

Cuando la empresa Tianqi decidió que quería comprar el control de Soquimich el 2016, ya que había un proceso, ese proceso también era ilegal porque a través del pacto de control, que dije que tiene un origen de dudosa legalidad, se estaba vendiendo ese pacto de control.

Comprando una parte de las acciones uno se hacía del control a través de este mecanismo de los siete directores, el voto dirimente y el pacto con Kowa.

¿Por qué era doblemente ilegal? Primero, por la ilegalidad de origen del pacto de control.

En segundo lugar, porque después del caso Chispas -me tocó colaborar en esa época con Manuel Marfán, creo que era subsecretario de Hacienda; yo estaba en la Fundación Chile-, se hizo la ley de OPA para que nunca más volviera a ocurrir algo similar.

La ley establece que cuando una empresa abierta en bolsa vende el control los precios o el premio por control debe estar disponible para todos los accionistas, y en este caso se estaba vendiendo con un cuarenta y tanto por ciento de

premio por control y las AFP y todos los otros accionistas se quedaban mirando para el techo.

Tampoco la Superintendencia emitió opinión y tuvimos que salir nosotros, desde la Corfo, a decir que era ilegal, que no se podía. Y tuve que ir a la radio a decir que venía Chispas II.

Eso habla mal del funcionamiento de nuestras instituciones.

Se debió realizar una consulta de potencialmente afectados para que la Superintendencia cambiara su jurisprudencia, porque en un caso anterior había fallado que cuando se venden partes minoritarias no se aplica la ley de OPA, aunque en la venta de esas partes minoritarias se esté vendiendo el control.

La ley de OPA no habla de cuánto es el porcentaje de acciones, sino de control, y punto.

No hay ninguna duda, porque fue la misma Superintendencia la que sancionó el 2006 que Pampa tenía el control de la compañía a través del pacto de control con el grupo Kowa.

Si se estaba vendiendo eso, ¿no se estaba vendiendo el control? Era evidente.

No fue gratis el tener que meterse en áreas que no competen estrictamente a la Corfo, pero para la Corfo la administración del salario, cualquiera sea quien lo administre, ese contrato arriendo tenía que ser de acuerdo a derecho y cumpliendo las leyes.

Por lo tanto, si alguien miraba para el techo teníamos la obligación de hacer ver que ahí había algo que afectaba el interés de la Corfo.

En consecuencia, no nos estábamos inmiscuyendo en una materia que no nos competía, pues nos competía proteger el patrimonio de la Corfo.

¿Qué pasó con el tema Tianqi? Fracasó la operación y, posteriormente, surge esta curiosa situación en que Potash, que se fusiona con Agrium y forma la empresa Nutrien,

adquiere el 30 por ciento del mercado del potasio a nivel mundial.

El gobierno de China y el gobierno de India les exigen vender su participación en SQM, cuando esta tiene solo el 6 por ciento del mercado mundial del potasio, lo cual es una participación relativamente pequeña, y tiene una participación más baja aún en Asia, China e India.

Bueno, se establece esta obligación de venta, se hace un proceso de venta y nuevamente Tianqi ofrece un precio, con un premio sobre mercado, del orden del 20 por ciento. Pero esta vez no es un paquete controlador. Por lo tanto, no se está violando la ley de OPA. No obstante, a la Corfo le parece que eso afecta significativamente el interés del país, y que viola leyes, porque en 2016 Chile aprueba un cambio a la ley de Protección de la Libre Competencia, y lo que hace es que se asimila a la sección 8 del *Clayton Act*, de Estados Unidos. Dicha sección, que viene de hace muchos años, establece qué compras accionarias de un competidor de una empresa que generen un poder de mercado de ambos sin necesariamente ser controlador -compras minoritarias-, deben ser investigadas y aprobadas previamente, porque pueden afectar la libre competencia. La jurisprudencia en Estados Unidos es vasta. Hay casos memorables, como cuando el presidente de Apple compró acciones de Google en 2009 y lo obligaron a venderlas. Hay otros casos recientes en los cuales la jurisprudencia en el área de telecomunicaciones -estamos hablando de una compra de un 20 por ciento de una empresa que es competidora de otra y que en conjunto llegan al 50 por ciento del mercado- obliga a que las acciones pierdan el poder de voto de directores. Entonces, la jurisprudencia norteamericana es, primero, obligar a vender, a no perfeccionar la operación, y segundo, como remedio mitigante, a no ejercer el poder de voto. Punto, no hay más.

El viernes conocimos la resolución de la Fiscalía Nacional Económica, la cual, hay que reconocer, ha dado un paso

importante, porque, en primer lugar, reconoce, dado que Tianqi es socio de Albemarle en Talison y que tiene más del 30 por ciento del mercado mundial a través de ese *joint venture* en Australia, y que además Albemarle por sí sola tiene un porcentaje importante, que si uno suma las participaciones conectadas llega al 70 por ciento del mercado mundial, que eso atenta contra la libre competencia, y eso es un gran paso, porque por primera vez en la historia de la Fiscalía Nacional Económica una participación minoritaria es considerada atentatoria contra la libre competencia. Es simplemente un paso en la dirección de lo que son las mejores prácticas del país que tiene mayor desarrollo en esta materia, que es Estados Unidos. No obstante el remedio, cual es que los directores tienen una serie de restricciones, se queda corto de los remedios que pone el departamento de justicia norteamericano, cuando actúa estas materias. Como he dicho, los remedios que establecen son la venta o la prohibición de la operación o que las acciones sean sin poder de voto. Pero debo reconocer que lo que determinaron es más de lo que yo esperaba, no obstante a uno le hubiera gustado - porque esto va a generar jurisprudencia- que se hubiera seguido la jurisprudencia de la sección 8 del *Clyton Act*, de Estados Unidos.

Respecto de la sustentabilidad ambiental, toda la cuenca del salar es un ecosistema sensible, riquísimo, con biodiversidad, vulnerable, además, con comunidades que han tenido formas de vida históricas, consuetudinarias, vinculadas con el medio ambiente. Hemos aprendido que el concepto de buen vivir de los pueblos originarios tiene que ver con un vínculo fundamental con la madre naturaleza, tal como ellos la conciben, y por lo tanto es un tema que hay que tener muy en cuenta si uno pretende hacer una explotación sustentable del salar de Atacama. No obstante, desde el principio, dado el alto carácter político que tenía el caso SQM, a propósito del financiamiento ilegal de la política,

con mucha responsabilidad y pensando en las señales que se daba al mercado y a otros inversionistas que no habían cometido la falta de esta empresa, decidimos mantener el tema ambiental por carriles completamente separados, con estudios de abogados distintos y mirando en su propio mérito el tema ambiental. Nos encontramos con que SQM había cometido algunos incumplimientos a la RCA, que también detectó la Dirección General de Aguas. Nos hicimos parte de esos procesos y finalmente la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cinco cargos, uno por falta gravísima y cuatro por faltas graves.

El cargo por falta gravísima tiene que ver con los denominados "pads", que son claves. Cuando hay incertidumbre -y este es un caso-, los programas de alerta temprana son la herramienta fundamental para velar por la sustentabilidad de la cuenca. Entonces, cuando se descubre que la empresa está manipulando a su antojo los sistemas de alerta temprana, se advierte que es una falta gravísima. Por eso, decidimos ir hasta el final en este caso sancionatorio.

Cuando se presentan los planes de cumplimiento, contratamos estudios científicos diversos, los cuales nos parecen insuficientes. Y por eso lo hicimos ver y nos hicimos parte en la Superintendencia, a pesar de que la empresa Soquimich había argumentado que Corfo no tenía ningún rol que cumplir en ese proceso.

Cabe señalar que en 2016 se toma la decisión de crear el Comité de minería no metálica y de gobernanza en los salares, porque había un reconocimiento de que el Estado chileno había sido negligente en desarrollar investigación independiente sobre el funcionamiento de los salares, en particular respecto de su sustentabilidad, y por primera vez logramos asignar un presupuesto de 1.200 millones de pesos para hacer estudios sobre la sustentabilidad de toda la cuenca. En esa cuenca hay un 25 por ciento de la minería de cobre y un

ciento por ciento de la minería de litio, de boro y de potasio. Desafortunadamente, ese comité se ha disuelto.

En la última nota que enviamos a la Superintendencia hicimos un planteamiento público, que he revisé pos Corfo, con los entendidos, en la que se señala que no hay elementos nuevos que hagan pensar que lo que ahí se plantea es inadecuado. Dado que hay desafíos de sustentabilidad, es necesario que las empresas que están en la cuenca del salar adopten medidas. Eso parte por Soquimich a propósito del caso sancionatorio. Y esa es la oportunidad para que el superintendente recoja los planteamientos de la Dirección General de Aguas y de la Corfo, sustentados por los estudios realizados, que plantean un marco de resolución del plan de cumplimiento. Sobre eso, aún no tenemos novedades. Es sumamente importante. Podríamos haber usado estos temas en el conflicto entre Corfo y Soquimich, y probablemente podríamos haber sumado agua a nuestro molino, porque teníamos también una pelea de connotación política, no hay duda, pero nos abstuvimos de hacerlo. Lo hicimos porque el tema medioambiental da señales a todo el mundo inversionista y hay que estudiarlo y trabajarlo con gran seriedad técnica. Lo digo a propósito de eventos que uno observa en Quintero. Lo dejo hasta ahí.

Dejo en manos de la comisión las opiniones de la Corfo en el último documento que mandamos dos días antes de terminar el mandato a la superintendencia. No las leeré ahora, pero aún esperamos como ciudadanos la resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente al plan de cumplimiento.

Las conclusiones del trabajo de los últimos cuatro años son que en el gobierno de la Presidenta Bachelet se logró renegociar los contratos, permitiendo a Chile retomar el liderazgo en el mercado del litio. De hecho, se anuncian cambios de inversiones de otros países a Chile y nosotros esperamos poder recuperar una participación significativa en este mercado al 2030.

Además, se establecen las mayores y mejores regalías del mundo, y se estima que para al Estado chileno esto representará 14.000 millones de dólares de ingreso adicional, 400 millones de dólares en I+D, 1.200 millones de dólares para las comunidades, gobierno regional y municipio.

Asimismo, se permite el desarrollo del Instituto de Transición Energética en el norte, que esperamos que sea una palanca para cumplir la visión de transformación disruptiva que ocurre a propósito de la necesidad de abordar el cambio climático y la obligación del 25 por ciento de valor agregado. Solo resta que la Corfo haga cumplir sus contratos.

Asimismo, se le facilita a Codelco el poder asociarse para desarrollar Maricunga y, por último, se establece el Comité de Minería no Metálica y Gobernanza de los Salares para realizar los primeros estudios independientes en veinte años. Sería bueno que la comisión conociera los resultados de estos estudios, ya que son muy importantes. Desafortunadamente, el comité ha sido cerrado.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, tengo muchas preguntas, pero el problema es que a las 13.30 debo presidir la Comisión Especial Investigadora sobre Televisión Nacional, así es que probablemente las respuestas las deba conocer por medio del acta. Tenía algunas preparadas de antemano y otras que quiero hacer a partir de la exposición.

A propósito de la aparición de Ponce Lerou como asesor estratégico y de su provocadora asistencia al toque de campana en la bolsa de Nueva York, en la consulta, la cual usted dice que ha sido tergiversada, se establecía que él estaba excluido de todo tipo de funciones directivas y ejecutivas. ¿Acaso las asesorías técnicas no son lo mismo? Si se trataba de sacarlo de la empresa, ¿por qué permitir que haga asesorías técnicas, que al final de cuentas es en lo que se asila el directorio por haberlo nombrado? Además, por lo

que entiendo, si bien él salió, el hermano sigue ahí. Por lo tanto, no tengo duda de que la influencia de Ponce Lerú en la empresa sigue siendo la misma. O sea, hay una suerte de engaño.

Usted dice que el gobierno corporativo de la empresa no está funcionando, eso es razonable, creo que hay que tomar algunas medidas respecto de oficiar a la Comisión para el Mercado Financiero. Asimismo, señaló que no hay fiscalización de los servicios que deben ser fiscalizados, entre otros, la Corfo. Me da la impresión de que está claro que los acuerdos quedaron con vacíos que favorecen los nuevos incumplimientos.

¿El arbitraje plantea qué hacer en caso de incumplimiento? ¿Cuáles son las medidas que están contempladas ahí? Lo pregunto considerando que hay tanto vacío e incumplimiento. Por ejemplo, en el caso de Albermarle usted dice que no están cumpliendo, porque quieren excluir los precios, entonces, podemos deducir que estaba resuelto.

Si el contrato es inambiguo, esto lo digo como abogado, hay dos posibilidades: o se fiscaliza y se cumple, o se accionan las medidas que contemplan el ordenamiento jurídico o los propios contratos. Entonces, ¿qué medidas reservó el Estado en la conciliación para defenderse ante incumplimientos en ambos contratos?

Creo que debiésemos oficiar al Servicio de Impuestos Internos para que nos diga en qué está la denuncia que hizo la Corfo ante el servicio, a propósito de lo que ha planteado el señor Bitran. Creo, también, que una de las conclusiones de la comisión será remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado. Ahora, si está invitado, tanto mejor, porque si lo que dice el señor Bitran, y no tengo por qué ponerlo en duda, es tal como señala, entonces estamos frente a un daño patrimonial del Estado, sea este directo o indirecto. O sea, si no se ha hecho la venta preferente, quiere decir que el Estado no está invirtiendo lo que tiene que invertir en investigación y desarrollo, y que las

comunidades no están recibiendo lo que corresponde. O sea, todo aquello que se pactó, en la práctica, no está sucediendo.

¿Cuál era el plan de fiscalización de la Corfo a los contratos de Soquimich? ¿Qué medidas adoptó usted para mejorar esos planes de fiscalización?

Se nos dijo que la razón o la forma en que se enteraron de los incumplimientos contractuales de SQM, lo dijo su sucesor en la Corfo, fue básicamente a través de un accidente, cuando un arquitecto joven, haciendo una planilla Excel, se dio cuenta de que había incumplimientos. ¿Eso es efectivamente así?

Formalmente, ¿a quién le correspondía hacer el cálculo? ¿Quién era el responsable institucional? ¿Quién tenía esa responsabilidad administrativa? Porque esta situación, el error de cálculo, generó la demanda de la Corfo en 2014.

¿Cuáles fueron los incumplimientos que llevaron a la Corfo a solicitar el arbitraje? ¿A cuánto ascendían las pérdidas de la Corfo por el incumplimiento contractual de Soquimich?

Usted dijo que el árbitro había desechado toda posibilidad de poner término anticipado al contrato. ¿Eso lo hizo formalmente, en la sede de la conciliación o lo hizo por fuera? ¿En qué basó esa afirmación? ¿En las bases del arbitraje estaba contemplado que el árbitro podía anticipar el descarte de una de las alternativas solicitadas por una de las parte?

No soy especialista en arbitraje, pero, a primera vista, me suena anómalo. Insisto, no es mi especialidad, pero suena anómalo que el árbitro diga de antemano que no va a optar por una de las salidas y, por lo tanto, inste a las partes a una negociación, sobre todo si el árbitro ha sido recusado. A lo mejor, sobre esta materia, debiésemos pedir la opinión del Centro de Mediación y Arbitraje para saber si el árbitro actuó de un modo correcto.

¿Cuál fue el costo del proceso de arbitraje y cuánto se gastó en informes en derecho y en abogados durante el proceso de arbitraje?

¿Quiénes serían los veedores ambientales y de cumplimiento del contrato al 2030?

Respecto del comité de cumplimiento, ¿por qué no incluyó ni al Consejo de Defensa del Estado ni a la Contraloría General de la República?

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, las normas que se escribieron, señalan claramente que los cargos directivos y ejecutivos no estaban autorizados. Eso no era tema. El regreso de Ponce Lerou a cualquier rol nunca estuvo sobre la mesa. Es más, ¿cómo parte la posibilidad de un acuerdo eventual a través de un proceso de conciliación? Cuando Potash, a fines de 2015 surge el tema del financiamiento ilegal de la política, se da cuenta de que la empresa está en un serio problema y que les puede traer consecuencias económicas muy graves. En consecuencia, deciden hacer un pacto de accionistas que involucra un nuevo pacto, pero solo a los accionistas clase A. Ese pacto de accionistas considera la salida del directorio de Julio Ponce Lerou, se pone término a los pactos de control, transitoriamente, y una serie de otras medidas.

Ahora bien, lo que nos plantea el abogado que representa a Potash en una audiencia que pide por transparencia, es que esa construcción debería darle tranquilidad a Corfo y llegar a un avenimiento. Al respecto, le contestamos que nos gusta la construcción, pero que puede ser terminada por cualquiera de las partes; por lo tanto, realmente no obliga.

En realidad, lo que hicimos fue transformar lo que allí estaba en parte del acuerdo de Corfo con el grupo Pampa y con Soquimich.

Esto no era problema, pero en una reunión con el grupo Pampa, a fines del proceso, en octubre de 2017 habíamos dado por fracasados los intentos de conciliación, porque había dos puntos que no eran aceptables para el grupo Pampa: no extender la concesión más allá de 2030, el arriendo, y la pérdida de control. Esos dos puntos eran un problema.

Curiosamente, después de las elecciones viene el grupo Potash a proponer nuevamente un acuerdo en nuestros términos, en los que habíamos planteado originalmente. Eran inambiguos, porque Julio Ponce Lerou salía de la compañía y no podía ocupar cargos directivos o ejecutivos ni él, ni cualquiera hasta el segundo grado de consanguinidad. En esas conversaciones se plantea que hay una diferencia entre Julio Ponce Lerou y su hermano, que ha sido gerente y tiene un conocimiento técnico. Entonces, concordamos en que si había asistencia, asesorías técnicas a la empresa, no al directorio, a la administración, no teníamos objeción con que se pudieran dar. Ese es básicamente el tema que se conversó. Nunca estuvo arriba de la mesa la posibilidad de que el controlador volviera a la empresa, en ningún carácter.

Incluso, puedo señalar que pecamos de ingenuos, no debimos haber aceptado ni siquiera la asesoría técnica, un error que a la que más le costó fue a la propia compañía y al país, porque lo que ha dejado de manifiesto es que los gobiernos corporativos no funcionan.

El otro análisis que hicimos en su oportunidad fue que entendíamos que los directorios velaban por el interés de la compañía, por lo tanto, no iban a permitir bajo ningún punto de vista un acto comunicacional como el que se hizo, que claramente iba a dañar el patrimonio de la compañía. Lo dañó a tal nivel que en pocos días cayeron en 11 por ciento el precio las acciones, incluso otros accionistas tuvieron que hacer ver que era necesario revertir la decisión y volver a salir del directorio.

Nuestra opinión y la de los abogados que he consultado es que los roles de asesoría al directorio, aun más en sala, están fuera del marco de lo que contractualmente está establecido, de lo que está en el contrato, y eso aplica a Julio Ponce Lerou y a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. Entonces, depende de la autoridad hacer cumplir los contratos.

El señor **DÍAZ**.- ¿Podría referirse a las cláusulas de conciliación por incumplimiento?

El señor **BITRAN**.- Lo que hicimos con apoyo de varios abogados fue establecer causales de faltas graves y gravísimas, y algunas que implicaban el término inmediato del contrato. Por tanto, hay una larga lista de causas, pero en ningún caso esto puede ser resuelto solo por Corfo, porque el marco jurídico que tenemos es: "o vamos a los tribunales de justicia o vamos a lo que está establecido ahí, un arbitraje." Por lo tanto, lo único que se hizo fue tipificar una serie de faltas, pero eso no obsta que en caso de que se tenga alguna señal de incumplimiento tiene que ir por el mismo camino, es decir, solicitar y hacer el proceso de arbitraje. Incluso, si es de la esencia del arbitraje -está en el ámbito de la justicia civil-, llamar a conciliación, es un deber del árbitro buscar espacios de conciliación. El árbitro lo hizo tres veces, y en esas tres veces su propuesta de conciliación fue el pago de los 17 millones de dólares. Obviamente, en las conversaciones -aclaro que por ahí va la solución que establece el árbitro-, en ningún caso, está acceder a la demanda de Corfo de término anticipado. Por esa razón, decidimos hacer una nueva demanda por el contrato de proyecto, en 2016. Ello, porque es el contrato fundamental de asociación en donde se vulneran gravemente los derechos de Corfo. Son tan graves esos incumplimientos que creemos que por sí solos son suficientes para poner término anticipado al contrato.

Sin embargo, el tribunal arbitral en vez de abrir un nuevo caso con otro árbitro, sumó la causa y el árbitro llamó a una conciliación dentro del marco de ambas causas. Por lo tanto, estamos de vuelta a los 17 millones de dólares.

El problema que se me planteó en múltiples ocasiones, incluso tuve *lobbies* políticos de distinto ámbito y de distintos segmentos, es que algunos decían que Corfo debía dejar que el árbitro fallara, que no debía resolver el tema por la vía de la conciliación y dejar que el árbitro fallara. Fue una opinión muy fuerte de varios parlamentarios, pero no voy a dar sus nombres.

El problema de esta propuesta es que el árbitro podía fallar en lo que se le sometió a arbitraje originalmente, que era el incumplimiento de las rentas. Entonces, lo que iba a ocurrir es que nos iba a mandar para compensar; sin embargo, habíamos hecho una serie de cambios que ya estaban negociados como, por ejemplo, las regalías, ocho mil millones de dólares. Por tanto, el árbitro no puede fallar dándonos las regalías que habíamos negociado en un espacio de conciliación. Es más, tampoco podía fallar restableciendo la cuota para producir más litio.

Por lo tanto, el daño que se iba a generar si permitíamos que fallara el árbitro era enorme, porque eso nos iba a reportar 17 millones de dólares, pero en 2030 no podríamos licitar, no podríamos expandir la cuota de litio ni tener las regalías que necesitábamos para el país, de modo de tener una situación más justa en el Salar de Atacama. Esa era la peor opción.

Algunas personas argumentaron que una conciliación tendría un alto costo político, pero tratamos de privilegiar el interés del país y hacer abstracción de los cálculos de corto plazo. Entendimos que esa conciliación debería tener una sanción moral que el sistema judicial no habría sido capaz de impartir, que consistiría en que el señor Julio Ponce Lerou

no podría tomar cargos directivos ni ejecutivos, ni tampoco sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Me entrevisté en múltiples ocasiones con empresarios del sector privado, con panelistas y con el director de un prestigioso diario matutino. Yo iba a la radio y siempre me interpelaba preguntando qué hacía Corfo poniendo condiciones respecto de lo que podían hacer los accionistas, en circunstancias que el litigio era con SQM Salar, ni siquiera con SQM.

Nosotros entendíamos que existía una situación caracterizada por una percepción de impunidad enorme, y que deberíamos buscar una solución que fuera técnicamente adecuada, en términos de darle al Estado el control que ameritaba, y al mismo tiempo políticamente razonable en cuanto a la sanción moral que implicaba. Por eso considero tan grave para el interés societal esos gustos que se da el mismo individuo, ya sea en Chile o en la Bolsa de Nueva York.

En relación con el plan de fiscalización, el organismo que detectó el incumplimiento en 2012 o 2013 fue la Contraloría, no Corfo. Corfo tenía minimizado el rol de fiscalización a un ejecutivo con un asesor más un par de consultores, lo cual era altamente insuficiente, pero eso se remedió y, a partir de fines de 2013, se empezaron a contratar estudios para fortalecer esa área.

Durante el gobierno anterior se creó el comité de minería no metálica, con al menos seis o siete ejecutivos, a quienes se les dio un mandato claro para fiscalizar y hacer estudios independiente en relación con los temas ambientales.

La fiscalización le corresponde en realidad a la superintendencia, pero no existía información independiente. Por lo tanto, por primera vez se hicieron estudios muy valiosos sobre temas ambientales, lo que redundó en un fortalecimiento muy importante de la capacidad de fiscalización.

En segundo lugar, se creó un equipo al interior de Corfo para fiscalizar el contrato y se suscribió un convenio con la Aduana y la Cchen para fiscalizar en conjunto las normas que exigen trazabilidad de las ventas de litio. Eso mejoró dramáticamente, es decir, en la actualidad se dispone de muchísima más información y existe un esquema de muestreo y análisis químico, en virtud de los cuales se hicieron varios estudios.

Hoy se dispone de planes de fiscalización y de capacidad para llevarlos a cabo. No sé qué ocurrirá con el comité de minería no metálica, con todos esos estudios que se debían hacer ni quién heredará esas responsabilidades. ¿Será el Ministerio de Minería? ¿La Corfo? ¿Por qué se cerró ese comité?

Escuché que el vicepresidente en la prensa dijo que le pareció inadecuado que participen representantes de las comunidades. Nosotros hicimos un cambio e incorporamos en ese comité a dos representantes de las comunidades. Creemos que la única manera de confiar en que habrá desarrollo sustentable es hacer participar a quienes pueden ser potencialmente afectados. No tienen poder de veto, pero tienen acceso a toda la información, y eso es importante para darles confianza a las comunidades de pueblos atacameños.

En mi opinión, ese no es un argumento suficiente, la verdad es que no veo el conflicto de interés. A todos nos interesa que haya una explotación sustentable de los salares.

En relación con el Consejo de Defensa del Estado, la Contraloría, etcétera, todos esos programas y convenios fueron aprobados por la Contraloría, y contamos con la defensa del Consejo de Defensa Estado.

Les diré con mucha claridad que, cuando nos dimos cuenta de la naturaleza política que podía tener ese tema, dado el financiamiento ilegal de la política a moros y cristianos que hizo Julio Ponce Lerou, recurrimos al Consejo de Defensa del Estado por indicación del entonces ministro del Interior,

Jorge Burgos, lo cual agradezco, de modo que hicimos parte del proceso a ese organismo, porque quisimos blindarnos contra cualquier presión de tipo político.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero decirle al invitado que la impunidad sigue.

La actuación del señor Ponce Lerou en la actualidad permite suponer que hubo un manto muy grande de protección política sobre él, porque, que vaya a tocar la campanilla y a reírse de lo que se hizo a Estados Unidos. Todavía sigue siendo su empresa y goza de buena salud; las AFP invierten en ella debido a que goza buena salud, salvo altibajos. Ese 11 por ciento se revirtió y las AFP siguen buscando rentabilidad.

El 23 de octubre de 2017, usted señaló que en el caso de los nuevos contratos actuó con absoluta orientación y mandato de las más altas autoridades del país. ¿Me podría decir cuáles fueron, con nombre y apellido, las más altas autoridades del país que le impartieron tales orientaciones y mandatos? Esa es una pregunta.

En segundo lugar, respecto de Cchen, ¿por qué razón la negociación para el nuevo contrato con Albemarle duró tres meses y con Soquimich solo un mes? Lo pregunto porque Ciper publicó en un reportaje que no solo Corfo debe fiscalizar el negocio de Soquimich, sino también la Cchen, para impedir que el litio se use para fusión nuclear. Ciper constató que, durante años, esa comisión no exigió los contratos ni la información de destino final del litio que exportaba la minera, violando así la norma. Nadie vio lo que estaba pasando.

Como el contenido de los embarques tampoco fue fiscalizado, hoy no se sabe con certeza qué se exportó. Para responder a esa interrogante, debió haber concurrido a esta sesión un representante de Cchen, pero no vino. Ciper halló las rutas

seguidas en el tráfico marítimo y antecedentes sobre embarques de Soquimich en que figuran ventas a Corea del Norte, que no están en los registros del Servicio Nacional de Aduanas, porque este organismo tampoco chequeaba lo que se exportaba.

El señor Ponce Lerou mojó hasta al gato, y la verdad es que quedaron todos tan mojados, que nadie hablaba. Creo que la impunidad sigue vigente y que los contratos quedaron mal hechos. Quedaron fisuras a través de las cuales él se escapa, y sus abogados, que son buenos, buscan la manera para que él siga manejando esas empresas. Esos 8.000 millones de dólares, que supuestamente llegarían al fisco de Chile para mejorar las arcas fiscales, pero también para ser uno de los más importantes productores de litio del mundo, después de dos años ni Albemarle ni Soquimich han dado la partida. Y si no han dado la partida con aquellas empresas que deberían dar valor agregado es porque no les interesa el país. Les interesa solo su bolsillo. Eso veo desde la perspectiva de hoy.

La última pregunta es qué hubiera hecho de distinto para que estos contratos tuvieran un cerco más apretado y estas empresas pudieran cumplir las obligaciones que firmaron en esos contratos y que hoy están borrando con el codo.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, muchas de las preguntas que tenía las hicieron los diputados Díaz y Mellado, pero creo que hay una gota importante de ingenuidad en el contrato. No tengo ninguna esperanza, frente a todo lo que vemos, de tener un nivel de fiscalización de este contrato para que se pueda cumplir.

Las señales que da el señor Ponce Lerou cuando se incorpora como asesor y cuando va a tocar la campana es que aquí mando yo, y frente a todos los contratos que se vayan a hacer,

sigue mandando, y aunque la cláusula de los asesores se hubiese cumplido a la perfección, seguirá mandando.

Cuando me tocó intervenir en la Cámara señalé que es absolutamente iluso pensar que no va a tener el control de todo. Él armó esta empresa y la va a seguir mandando. Por eso, era importante para nosotros terminar con el contrato en 2014.

Por otro lado, me parece gravísimo lo que está pasando con el Comité de Minería no Metálica. Era la única instancia que teníamos de coordinación y fiscalización. Insisto, la única y la podíamos monitorear.

Imagínense, tener que estar preguntando a la Dirección General de Aguas (DGA), a la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), a la Corporación Nacional Forestal (Conaf), etcétera, cada una de las aristas de las fiscalizaciones. El Comité de Minería no Metálica, además de los estudios que debía hacer, permitía ver el sistema completo.

Quiero solicitar un oficio. Lo hicimos cuando vino la gente de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo). Solicito que se oficie a los ministros de Minería y de Economía, Fomento y Turismo.

Ahora, no sé si habría acuerdo de los diputados para preguntar sobre esto al Presidente la República, porque acá se tomó una decisión política para deshacer esto y el único que integra los distintos ministerios es el Presidente de la República. Esta es una instancia que no deberíamos perder.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Presidente de la República para que nos responda por qué se termina el Comité de Minería no Metálica.

En relación con el contrato, la ingenuidad quizás no es el contrato, sino creer que ese contrato se iba a cumplir. En la Sala, antes de que la Contraloría General de la República tomara razón, dije que ese contrato no se iba a cumplir.

Me preocupa el árbitro. ¿Por qué no se cambia el arbitraje? ¿Por qué no se busca otra medida? ¿Por qué no se busca que el

árbitro tenga algunas características que permitan negociar con gente que no tuviera *expertise* laboral, sino otra *expertise*? Pero además una salida frente a este arbitraje en forma distinta y que no tenga la misma fórmula que el contrato antiguo.

Me preocupan los veedores, porque al final se van a proponer, pero quién va a decidir. La propia Soquimich. Él decide quiénes son esos veedores. Por lo menos, eso fue lo que señaló en la lectura del contrato y lo que planteó el propio director de la Corfo.

Por otro lado, lo que dijo Aduana fue dramático. En 2015 recién se empezó a saber y a fiscalizar este contrato.

Después, cuando empezamos a realizar el análisis, nos dimos cuenta de que no era por la reforma tributaria ni por ninguna de estas cosas, sino porque en 2015 estalla y se sabe cuáles son los manejos de platas políticas y todo lo que estuvo ocurriendo al respecto. Entonces, no quedaba más que fiscalizar.

Respecto del contrato de 1993 y 1995, tanto Felipe Sandoval como usted dijeron que ninguno de los dos estuvieron a cargo.

Entonces, ¿quién estuvo a cargo de ese contrato originalmente? Porque nadie nos ha dicho cuáles fueron los factores o cómo se hizo la toma de decisiones al respecto.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Nino Baltolu.

El señor **BALTOLU**.- Señor Presidente, felicito al señor Bitran por asistir a la comisión y por dar sus respuestas con bastante claridad.

Me gustaría saber qué porcentaje de la compañía tiene el señor Ponce Lerou. No sabemos cuántas acciones tiene en Soquimich ni en las AFP. Tampoco sabemos cuántas acciones tiene de la Corfo, porque en un momento se deshizo de todo, pero luego lo recuperó.

El señor **BITRAN**.- No tiene acciones.

El señor **BALTOLU**.- Me gustaría saber su opinión respecto de cuánto vale la empresa SQM. En el diario aparece una nota en la cual Tianqi compra 4.100 millones de dólares, que significa el 24 por ciento de la propiedad. ¿Qué significa propiedad? ¿Significa que hablamos de 12.000 millones de dólares la infraestructura o la compra del mineral? Porque me imagino que somos dueños del litio en sí y no de la infraestructura.

Entonces, me gustaría saber el dato duro de cuánto porcentaje de la compañía tiene el señor Ponce Lerou, porque el diario dice la empresa de Ponce Lerou. Es decir, se insiste en que Ponce Lerou es el dueño, se le trata de esa forma y al final enreda más las cosas.

Usted habló sobre los recursos que le están quedando a las regiones, a las comunidades. En la época que se empezó a hablar del *royalty* yo era consejero regional por Tarapacá y se decía que la mayor cantidad de recursos económicos debía quedar en la región donde estaba el mineral, porque el hoyo iba a quedar en las comunidades donde se extraía el mineral.

Usted lo acaba de decir muy bien. En un momento determinado tuvimos el salitre y por invención de dos científicos alemanes nos quedamos fuera de todo el negocio, y prácticamente perdió toda la zona norte. Tal es así que Arica tuvo que recibir a todos los pampinos porque se abandonó el salitre.

Entonces, qué medidas se están tomando o corrigiendo, porque todo está en la información, en cómo recibimos la información.

Más allá de este tema, veo que Ponce Lerou es el problema y no si nos renta o no la empresa.

¿Por qué Codelco, que fue mandatado para iniciar el negocio, no ha hecho las inversiones?

Usted acaba de decir que es muy pequeño, pero por qué no parte.

Si eliminamos el contrato, supongamos que fuéramos duros y se elimina, ¿quién toma este negocio?

Cuando uno ve las cifras que entregó Aduana la semana pasada, que tiene información desde 1996, la curva de crecimiento fue enorme.

¿Cuánto dinero ha entregado al Estado de Chile? Esos son datos relevantes de si la empresa ha cumplido o no, independiente de la animadversión. No defiendo a Ponce Lerou, pero debo fijarme en el tema de Chile.

Como usted dijo, ¿cuál es el mejor patrimonio para Chile? Ese es el sentido que le quiero dar, y por eso hago esas consultas.

El mismo señor Ponce Lerou cuando llega, afectó sus acciones, que bajaron al 11 por ciento, por lo que perdió sus acciones; como si fuera un tarado, si se puede llamar así.

Entonces, creo que nosotros tenemos que sacar el tema de Ponce Lerou de por medio y ver efectivamente la parte que nos compete, como comisión investigadora del litio, porque es muy fácil también entusiasmar a la gente, por ejemplo, respecto del I+D, pero nadie habla de cuánto dinero costará eso. Se habla de invertir, pero nadie dice cuánto costaría poner una inversión en lo que todos estamos pidiendo, como lo que se dice en un medio, de que Francia prohibirá la venta de coches que funcionan a gasolina o diesel. Eso significa entonces que vamos a hacer las baterías y autos eléctricos, pero cuánto costaría montar una industria de este tipo en Chile.

Por tanto, me gustaría saber si nuestro invitado tiene una relación, en dinero, sobre cuánto debería ser la inversión que tendríamos que hacer para definir si en verdad lo podemos hacer en Chile. Al respecto, usted nombró, dentro de la negociación, un precio preferente para la inversión local, respecto del precio del litio. Porque si vivimos en un país económicamente libre, en un país democrático, que al cumplir con las normas que protegen el medio ambiente, podemos

fabricar lo que estimemos conveniente, menos droga, pero todo lo demás se puede fabricar al cumplir con toda la normativa.

Entonces, qué impide que alguien tome su capital y lo invierta en fabricar baterías o automóviles eléctricos.

Por tanto, necesitamos saber cuál es la inversión que se debe hacer. Por ejemplo, cuando se nacionalizó el cobre, al lado de la mina de Chuquicamata se instalaron cinco o seis empresas más grandes productoras de cobre.

Entonces, por qué nosotros nos distraemos con los discursos y no tomamos acciones.

He dicho.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Tiene la palabra el señor Eduardo Bitran.

El señor **BITRAN**.- Señor Presidente, Corfo sí pretendía el término anticipado del contrato. Cuando queda claro que eso no es factible, por las reiteradas propuestas del árbitro...

El señor **BALTOLU**.- ¿Qué significa romper el contrato?

El señor **BITRAN**.- Eso no es posible.

La única manera de romper el contrato es ir con un proyecto de ley de expropiación. No hay otro.

El costo de ello es de miles de millones de dólares.

Hoy, el negocio del litio, en el valor de la compañía, puede rondar los 6.000 millones de dólares, fácilmente.

Un señor **DIPUTADO**.- 11.300 millones.

El señor **BITRAN**.- Sí, pero ese es el total de la compañía.

Lo que pasa es que la compañía también explota yodo, potasio, boro, y tiene una serie de otras actividades, por lo que hay que separar el negocio.

En su oportunidad, muchos parlamentarios nos plantearon que sacáramos el contrato. Entonces, nosotros teníamos que tener los antecedentes. La única manera jurídica en un Estado de derecho era con una ley de expropiación; la Constitución establece que ese es el mecanismo, pero era impensado, yo no podía ni siquiera hablar de esto con Hacienda porque eran

miles de millones de dólares. Era imposible, aunque después los recuperara por la vía de la rentabilidad y flujo de caja.

Entonces, ese tema se vio y se descartó. Lo único que nos quedaba, como nosotros no podíamos unilateralmente hacernos del contrato, era tratar de terminarlo por la vía del arbitraje.

Ahora, un nuevo arbitraje no significa que tenga que estar el mismo árbitro; puede ser cualquier árbitro, y si se aprende de la historia y de la recusación que nosotros hicimos, debería haber un árbitro que entienda de estas materias.

Nosotros no podemos establecer condiciones a la entidad arbitral, de cómo ellos tienen que escoger el árbitro. Nosotros no podemos hacerlo, porque estamos entrando en un ámbito jurisdiccional en el cual no lo podemos hacer. Se puede designar de común acuerdo. Esa es otra alternativa.

El tema central para nosotros es que se estableció un contrato, que efectivamente es único, porque nunca se había hecho un contrato con tantos elementos regulatorios y de fiscalización que tiene el Estado. Sin embargo, la diputada tiene razón, en el siguiente sentido. Si el contrato no se fiscaliza adecuadamente, no van a tener efecto los temas que ahí estén planteados. Los tres veedores los propone la Corfo, según sus méritos, y la empresa designa de los tres que propone la Corfo. Pero los propone la Corfo. O sea, la Corfo va a tener la facultad de escoger gente que sea técnicamente competente y lo suficientemente independiente. Y la empresa podrá pensar que hay alguno que pueda tener algún conflicto de interés, tras lo cual podrá elegir.

Normalmente los procesos de nombrar este tipo de esquema son bilaterales, o de común acuerdo. Nosotros preferimos que la Corfo tomara la iniciativa, y dijera: Este es el grupo que califica.

Ahora, si eso no se hace bien, es letra muerta, efectivamente, y es un riesgo.

Ahora, lo que uno hace es escribir los contratos, y parte de la base de que el Estado va a hacer cumplir los contratos. Si eso no ocurre, hay instituciones fiscalizadoras, como la Cámara de Diputados, que también pueden cumplir su rol y asegurarse de que el Estado efectivamente haga cumplir todos los elementos que están en este contrato.

Por otra parte, la participación accionaria de Pampa es del orden de 30 y tantos por ciento, y permite, básicamente, nombrar tres directores, y no más. Es similar a la que hoy tendrá Tianqi.

Lo que ocurre es que los estatutos, además, establecen los límites de cuánto se puede votar. Ahora, la pregunta es por qué a futuro va a seguir siendo un poder decisivo, cuando él no tiene el control efectivo de la compañía. Es decir, si se cumple lo establecido en el contrato, por la serie B deberíamos tener un director completamente independiente, porque C es independiente, y por la serie A otro director independiente. Por consiguiente, el Grupo Pampa como máximo debería elegir tres directores y tres el otro grupo. Con eso no obtiene control. Se rompió el pacto de control con Kowa, y si Kowa quiere vender, no saca nada con vendérselo al Grupo Pampa o a Tianqi, porque ninguno de los dos puede ejercer el voto, porque el estatuto se lo prohíbe.

Ahora, todavía no se materializan todos los acuerdos. Debería suceder en la próxima junta. Entonces, hoy tenemos una situación donde básicamente está el mismo cuerpo colegiado, la misma administración. Y quiero decir claramente que no podíamos haber establecido en el contrato que el señor Julio Ponce Lerou no podía ir a Nueva York, porque la gerencia lo invitó. Eso no es motivo de contrato, eso no se puede evitar, eso es simplemente una insensatez, una provocación, que habla mal del gobierno corporativo de esa entidad.

Por tanto, hoy hay un cuerpo regulatorio que es de verdad único; no se había hecho nunca un cuerpo regulatorio de estas

características, y lo que importa es que hoy se haga cumplir. Entonces, sí se requiere que el Estado sea sumamente diligente, a través de sus distintas organizaciones, para que este contrato se cumpla.

Ahora, ¿por qué se demora la CChEN tres meses, en el caso de Albemarle, y un mes en el caso de SQM? Primero, porque el contrato era complejo y esta era la primera vez que se veía un contrato de ese estilo.

El contrato de Soquimich es muy parecido, en muchos aspectos, al de Albemarle. Por lo tanto, hay un aprendizaje y, de lo que se trataba, en muchas cláusulas, era casi de copiar lo que se había hecho para Albemarle.

Por otro lado, se había avanzado, no por el escándalo político, sino porque, cuando está el litigio de Corfo, Corfo se junta con la Cchen y deciden, en conjunto, trabajar con Aduanas, el año 2015, para resolver los temas pendientes.

Entonces, hay un acuerdo de trabajar en conjunto y, efectivamente, había una omisión anterior. Antes no había capacidad de tener trazabilidad. Hoy día, con esa Comisión, que tiene peritos y expertos, que trabaja Aduanas con Cchen y con Corfo, es posible hacer trazabilidad de las exportaciones por el tema del eventual uso nuclear, aunque hoy no es el tema más relevante, pero puede serlo en el futuro.

Por lo tanto, ese tema está resuelto. Las fisuras del contrato...

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Señor Bitran, ha concluido el tiempo.

Le agradecemos mucho su exposición y gentileza.

El señor **BITRAN**.- Por escrito, les enviaré todo.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Esteban (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.05 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos Comisiones.